

A/SUM-040810/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL

CONTRATO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MENAJE PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (2 LOTES)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

Este contrato permite el suministro de productos de menaje destinados a las residencias de mayores, centros de atención a personas con discapacidad, comedores sociales, centros ocupacionales, centros de mayores y residencias infantiles, que están adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, 120 centros en total.

Dentro de las estrategias de actuación de la Agencia Madrileña de Atención Social está el de dotar a los centros de suministros que permitan mantener los estándares de calidad del servicio prestado. Se considera prioritario realizar una dotación adecuada de productos de menaje para que sus centros puedan disponer de unas instalaciones en las mejores condiciones de uso.

El suministro de dichos productos a los centros, es una necesidad inherente con el propio servicio a prestar a los usuarios de dichos centros, y es gestionado por la Agencia. Hasta el momento actual, se ha llevado a cabo a través de los procedimientos y sistemas de gestión centralizada definidos en el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

El 11 de agosto de 2020, entró en vigor la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación (BOCM de 10 de agosto de 2020). Dicha Orden establece que dejan de estar declarados de gestión centralizada, entre otros, el suministro de productos objeto de este contrato, centralizados hasta esa fecha en base a la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Tras la implantación en 2015 del Sistema de Gestión Económico Financiera Nexus, la gestión de estos suministros se formalizaba a través del módulo de logística de dicha plataforma, donde estaban recogidos para el grupo menaje unos proveedores definidos como “Proveedores autorizados” por la Junta Central de Compras. La tramitación de las facturas se llevaba a cabo mediante un procedimiento determinado en NEXUS, donde en

el momento de generar los pedidos logísticos, el propio sistema creaba un número de expediente que permitía asociar la factura al pedido y formalizar el correspondiente documento contable, que posteriormente era fiscalizado por la Intervención Delegada y finalmente Aprobado y Contabilizado.

La entrada en vigor de la nueva normativa ha llevado a tener que realizar determinados cambios, quedando fuera el Catálogo de productos de este contrato, por no provenir de un Acuerdo Marco de licitación pública vigente, desapareciendo el tratamiento de proveedor “autorizado”. Esto ha supuesto que las compras de estos productos no puedan tramitarse por el módulo de logística de Nexus, perdiendo toda la trazabilidad de las compras y consumos y tener que tramitarse las facturas por el módulo de presupuestaria, como contratos menores y su necesaria convalidación del gasto por el Consejo de Gobierno.

Con motivo de lo anteriormente expuesto, y siguiendo el marco jurídico actual, se ha puesto en marcha el presente expediente de Licitación pública a través del cual se establezca un procedimiento que permita el suministro de los productos de menaje destinados a los centros de la Agencia.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza:

Este contrato pretende llevar a cabo la adquisición de productos de menaje para dotar a los centros que se relacionan en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas, que rige la licitación de este contrato.

Los productos de menaje de este contrato que se suministren a los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social serán de calidad y seguridad en su manejo y con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo I del antedicho pliego de prescripciones técnicas.

2.2. Extensión:

El suministro de productos de menaje objeto de esta licitación comprende la adquisición de los elementos referidos en el presente contrato.

La cantidad de productos de menaje a suministrar en cada uno de los centros objeto de este contrato, se recogen en el pliego de prescripciones técnicas que rige el mismo.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE
ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR